

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8877** *RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que rectifica la de 1 de abril de 1992, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Advertido error en el texto de la Resolución de esta Dirección General de 1 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 9 del mismo mes, por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la segunda categoría, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el apartado del anexo donde se relacionan las Secretarías de los Juzgados de lo Penal, donde dice:

«Madrid, Juzgados de lo Penal. Servicio de Comunicaciones. Madrid.»

Madrid, Juzgados de lo Penal. Servicio de Comunicaciones. Madrid.»

Debe decir:

«Madrid, Juzgados de lo Penal. Oficina Común de Ejecutorias y Transcripción de Sentencias (dos plazas).»

Se amplía el plazo de presentación de instancias en diez días a partir de la fecha de publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente para las solicitudes de estas plazas.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**8878** *RESOLUCION de 7 de abril de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del plan de formación continuada, de Administración Local, para el primer semestre de 1992.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del plan de formación en Administración Local, organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), con carácter complementario respecto de los convocados por Resoluciones de 11 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1992); 31 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero); 2 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 10) para el primer semestre del año 1992, los siguientes cursos:

En Comunidades Autónomas:

3 FLC2592 «Contabilidad Pública Local» (dos ediciones).

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria adjuntando:

1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.

2.º La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo.

3.º La conformidad de la Entidad en la que presten servicios. Cuando lo soliciten más de un interesado del mismo Organismo, deberá especificarse el orden de preferencia.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes de los cursos se presentarán en la Escuela o Consejería que se especifica en el anexo, quienes efectuarán la selección provisional y remitirán las solicitudes por orden de prioridad al INAP para proceder a efectuar el trámite de selección definitiva. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo organismo al que se dirigió la instancia y la documentación.

3. *Requisitos de los participantes.*—Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para cada curso en el apartado de destinatarios.

4. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará diez días antes del comienzo del curso.

La Escuela o Consejería correspondiente habrá de remitir al INAP, Subdirección General de Formación en Administración Local, las instancias presentadas por orden de prioridad en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Por la metodología y naturaleza de los cursos, los plazos señalados para la admisión de solicitudes se consideran improrrogables.

5. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos en el teléfono 349.32.13.

6. *Selección.*—Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas tomando en consideración la mayor relación de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo de los aspirantes con el contenido del curso y el carácter permanente de la relación de servicios con la entidad en la que prestan servicios.

7. *Certificado de asistencia o aprovechamiento.*

7.1 Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

7.2 Si así se establece por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

En el anexo correspondiente a cada curso se señala la certificación a que habrá lugar.

Madrid, 7 de abril de 1992.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

## ANEXOS

## Contabilidad Pública Local

3 FLC2592

1. *Objetivo.*—Proporcionar un nivel adecuado de capacitación en la aplicación de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y su normativa de desarrollo, en materia de contabilidad.

2. *Destinatarios.*—Interventores-Tesorereros, Secretarios-Interventores y otros profesionales al servicio de las Corporaciones Locales que deban aplicar la nueva normativa contable.

3. *Organización del curso.*—Se realizará descentralizadamente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y mediante convenio con las excelentísimas Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

De las funciones que corresponden a la Subdirección General de Formación en Administración Local se atribuyen, por delegación, a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la propuesta de admitidos, notificación a los seleccionados, control de asistencias y propuesta de expedición del certificado de asistencia, o, en